

dotación máxima de 240.000 euros distribuida en las anualidades siguientes: un importe máximo de 120.000 euros con cargo al presupuesto del año 2011 y un importe máximo de 120.000 euros con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto del año 2012.

En fecha 15 de junio de 2011, el director adjunto del Institut Ramon Llull emite un informe en el cual manifiesta la necesidad de modificar la dotación prevista e incrementarla en 45.000 euros.

En fecha 17 de octubre de 2011, el Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull aprueba la correspondiente ampliación de crédito plurianual.

RESUELVO:

Modificar la dotación presupuestaria de la resolución por la cual se convoca concurso público para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana, que queda fijada en un importe de 285.000 euros distribuido en las anualidades siguientes: un importe máximo de 142.500 euros con cargo al presupuesto del año 2011 y un importe máximo de 142.500 euros con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto del año 2012.

Barcelona, 24 de octubre de 2011

El director

Vicenç Villatoro i Lamolla

— o —

Num. 23194

Resolución de nombramiento de los colaboradores externos que actuarán como asesores de los tribunales calificadoros durante la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull del año 2011 en calidad de organizadores, administradores.

Antecedents de hecho

1. En fecha 23 de febrero de 2011, el director del Institut Ramon Llull dicta la resolución por la que se convocan las pruebas para el año 2011 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Institut Ramon Llull, publicada en el DOGC núm. 5833, de fecha 9 de marzo de 2011 y en el BOIB núm. 36, de 10 de marzo de 2011.

2. En fechas 24 de marzo de 2011 y 23 de mayo de 2011 el director del Institut Ramon Llull dicta resoluciones de nombramiento de los colaboradores externos que actuarán como asesores de los tribunales calificadoros durante la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull del año 2011 en calidad de organizadores, administradores, evaluadores y correctores.

3. En data 11 d'octubre de 2011, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite informe en el cual propone contar con más personas que puedan actuar como colaboradores externos en calidad de organizadores y administradores para la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull para el año 2011 además de las establecidas por resoluciones de 24 de marzo de 2011 y 23 de mayo de 2011.

4. El Institut Ramon Llull dispone de crédito adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto en su presupuesto vigente.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 4.3 c) de los Estatutos del Institut Ramon Llull establece la competencia del Institut para la organización de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán como segunda lengua para la obtención de los certificados oficiales;

2. El Decreto 52/2003, de 20 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, por el que se atribuye al Institut Ramon Llull la competencia sobre evaluación y certificación del conocimiento del catalán como segunda lengua fuera del dominio lingüístico;

3. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 10 de abril de 2003 del Gobierno Balear, regula las funciones que tiene atribuidas el Institut Ramon Llull en relación con la promoción de la enseñanza del catalán y la evaluación y la certificación de su conocimiento como segunda lengua fuera del dominio lingüístico;

4. Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13 de los Estatutos del Institut Ramon Llull;

Resuelvo

Nombrar a las personas que se relacionan en el ANEXO como colaboradores externos para que actúen como asesores de los tribunales calificadoros en calidad de organizadores y administradores, durante la convocatoria de las pruebas de catalán del año 2011.

Barcelona, 2 de noviembre de 2011

El director del Institut Ramon Llull

Vicenç Villatoro i Lamolla

ANEXO

ORGANIZADORES Y ADMINISTRADORES

Véase la versión catalana

— o —

SINDICATURA DE COMPTES

Num. 23112

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 8 de noviembre de 2011, de publicación de los resultados de las fiscalizaciones y las recomendaciones de los Informes 58/2011, 59/2011, 60/2011 y 61/2011 de las Cuentas Generales de los Consejos Insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondientes al ejercicio 2008.

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución procederá a la publicación del resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa que se ha realizado el último trámite parlamentario.

Por acuerdos del Consejo de la Sindicatura de 14 de julio de 2011 se aprobaron los Informes 58/2011, 59/2011, 60/2011 y 61/2011 de las Cuentas Generales de los Consejos Insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondientes al ejercicio 2008.

El Presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había realizado el último trámite parlamentario de los Informes en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del 11 de octubre de 2011.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas.

Resuelvo

Publicar en el Butlletí Oficial de las Illes Balears los resultados de la fiscalización y las recomendaciones de los Informes 58/2011, 59/2011, 60/2011 y 61/2011 de las Cuentas Generales de los Consejos Insulares de Mallorca, de Menorca, de Eivissa y de Formentera correspondientes al ejercicio 2008, que se adjuntan como anexos I, II, III y IV.

Palma, 8 de noviembre de 2011

Pere Antoni Mas Cladera

Síndico mayor

(Ver los anexos en la versión en catalán)

— o —

Num. 23114

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 8 de noviembre de 2011, de publicación de los resultados de la fiscalización y de las recomendaciones del Informe 55/2011 de la Cuenta General del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2006

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parla-